



MOCIÓN QUE PRESENTA LA REPRESENTACIÓN DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS (UFPC)

PARA SOLICITAR A LOS MIEMBROS DEL PLENO, Y A LA COMISIÓN PERMANENTE,

LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE UNA PROPUESTA DE

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO, Y

SU POSTERIOR ELEVACIÓN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, AL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN.

PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DE LA CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL 17 DE FEBRERO DE 2021

ANTECEDENTES .-

Desde la creación de este organismo, la cual se establece en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Gobierno el 30 de diciembre de 2010, los avances para la educación y el bienestar de los estudiantes universitarios han sido numerosos. Sin embargo, no es comprensible para los estudiantes de nuestra universidad (UFPC), que un organismo de tal envergadura, sea capaz de avanzar sin un marco que lo regule.

La existencia de Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, nos sirve como soporte legislativo para elevar nuestra propuesta a la sesión plenaria del 17 de febrero de 2021. Tal y como recoge el Capítulo XI del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, y más concretamente su Artículo 53. El Pleno, es tarea correspondiente al mismo, elaborar y aprobar la propuesta de Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo y su elevación, para su aprobación definitiva, al Ministro de Educación.





Además, esta idea no sonará por primera vez en este pleno. Ya en la sesión de 5 de marzo de 2020, y tal y como recoge el acta del la misma, el punto nº 6. Debate y Preguntas, D. Luis Miguel Martínez, de la Universidad de Alcalá, solicitó en su primer ruego, que se tramitase un reglamento de régimen interno del CEUNE, o al menos, de forma urgente uno referido a la votación. A este ruego, se recoge también en el acta la repuesta del Secretario General de Universidades, que confirmó que el Reglamento de Organización de CEUNE estaba en el programa del ministerio, y expresó la existencia de un documento ya elaborado que se podía tomar como base y sobre el que ya se ha estado trabajando con representantes de los estudiantes. Documento del que no especificó nada, ni tampoco reveló a qué representantes estudiantiles se refería ya que, se entiende en el Real Decreto 1791/2010, que deben ser los miembros de este pleno los encargados de la elaboración de dicho documento. Por lo que la repuesta de Sr. Secretario General, deja con aún más dudas a la Representación del Alumnado de la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

Por todo ello, se propone al Pleno del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE), la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La creación por parte de este plenario, o por la Comisión Permanente del CEUNE, tal y como da opción el Artículo 52, del Real Decreto 1791/2010, de una comisión destinada a elaborar y aprobar la propuesta de Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo y su elevación, para su aprobación definitiva, al Ministro de Educación, para así cumplir con los establecido en el Capítulo XI, Artículo 53, del Real Decreto 1791/2010.

SEGUNDO.- De aprobarse esta propuesta, se propone también hacer un seguimiento de dicho documento por parte del plenario, convocándose al mismo por parte de los miembros de la comisión encargada del documento, con el fin de que tal reglamento, refleje en su totalidad el carácter democrático de este Consejo; los derechos y deberes de los miembros de este pleno; la organización de las comisiones no permanentes; la organización, debates y votaciones de las sesiones plenarias; y también del orden,





asistencia y disciplina de las sesiones plenarias del Consejo; teniéndose en cuenta siempre los fines últimos de este Consejo, recogidos en el artículo 51 del Real Decreto 1791/2010.

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de Febrero de 2021

EL REPRESENTANTE ACCIDENTAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

D. PEDRO MANUEL SANTANA CABRERA.

